

Invesco Funds

2-4 rue Eugene Ruppert, L-2453 Luxemburgo Luxemburgo

www.invesco.com

25 de febrero de 2022

Circular para Partícipes: Invesco Japanese Equity Dividend Growth Fund

IMPORTANTE: Esta circular es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda relacionada con las medidas que debe tomar, consulte con su asesor o gestor profesional para que le asesore.

Propuesta de fusión de

Invesco Japanese Equity Dividend Growth Fund (un subfondo de Invesco Funds) en Invesco Responsible Japanese Equity Value Discovery Fund (un subfondo de Invesco Funds)

Sobre la información de esta circular:

Los miembros del Consejo de Administración de Invesco Funds (los "Directivos") y la sociedad gestora de Invesco Funds (la "Sociedad Gestora") son las personas que asumen la responsabilidad de la certeza de la información contenida en la presente carta. Según el leal saber y entender de los Directivos y de la Sociedad Gestora (quienes han obrado con toda la razonable diligencia para garantizar que así sea), la información que se aporta en esta carta responde a la realidad, en la fecha de su emisión, y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. Los Directivos y la Sociedad Gestora asumen la consiguiente responsabilidad.

Salvo que se definan de otro modo en la presente circular, los términos en mayúscula tendrán los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de Invesco Funds (el "Folleto Informativo").



La presente circular contiene:

 Carta explicativa de los Directivos de Invesco Management S.A. e Invesco Funds 	Página 2
 Anexo 1: Principales diferencias y similitudes entre el Invesco Japanese Equity Dividend Growth Fund y el Invesco Responsible Japanese Equity Value Discovery Fund 	Página 10
 Anexo 2: Calendario de la fusión propuesta 	Página 14

Estimado/a Partícipe:

Nos dirigimos a usted en calidad de Partícipe del Invesco Japanese Equity Dividend Growth Fund, un subfondo de Invesco Funds (en lo sucesivo, "Invesco Funds" o la "SICAV").

En la presente circular, encontrará explicaciones acerca de nuestra propuesta de fusión entre:

- Invesco Japanese Equity Dividend Growth Fund (el "Fondo Absorbido"),
- e Invesco Responsible Japanese Equity Value Discovery Fund (el "Fondo Absorbente"),

ambos subfondos de la SICAV autorizados por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (la CSSF).

A. Términos de la fusión propuesta

Se ha decidido proceder a una fusión en virtud del artículo 24 de los Estatutos de la SICAV y del artículo 1 (20) a) de la ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión vigente (la "Ley de 2010"). Esto supone la transmisión de la totalidad de los activos y los pasivos del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente. Como resultado, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor (según se indica a continuación) recibirán Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido. Una vez completada la fusión, el Fondo Absorbido se disolverá sin liquidación en la Fecha de Entrada en Vigor y, por consiguiente, el Fondo Absorbido dejará de existir y sus Participaciones se cancelarán con efecto a partir de la Fecha de Entrada en Vigor.

A 1. Precedentes y fundamentos de la fusión propuesta

Invesco Funds está registrada ante el Registre du Commerce et des Sociétés de Luxemburgo con el número B34457 y cumple los requisitos como société d'investissement à capital variable. Invesco Funds está organizado como un fondo paraguas de OICVM con pasivo segregado entre subfondos en virtud de la Ley de 2010.

El Fondo Absorbido fue aprobado por la CSSF y lanzado el 7 de diciembre de 2016 como un subfondo de Invesco Funds. La CSSF aprobó el Fondo Absorbente y lo lanzó el 30 de septiembre de 2011 como un subfondo de Invesco Funds.

El Fondo Absorbido ha tenido dificultades para afianzar sus flujos en los últimos años. Como resultado, los Directivos han decidido fusionar el Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente para reducir la cantidad de fondos en un sector similar y, en su lugar, centrarse en las tres estrategias japonesas diferenciadas disponibles en fondos distintos del Fondo Absorbido (es decir, Invesco Japanese Equity Advantage Fund, Invesco Nippon Small/Mid Cap Equity Fund y el Fondo Absorbente). Los Directivos consideran que la fusión propuesta ofrecerá a los inversores una propuesta de inversión en renta variable japonesa claramente definida, que incorpora inversiones responsables. Asimismo, se espera que la fusión propuesta mantenga los activos a largo plazo en un producto mejor posicionado, con mayor potencial de crecimiento y menores costes debido a las economías de escala.



A 2. El impacto previsto de la fusión propuesta

A la luz de los fundamentos expuestos anteriormente, se prevé que la fusión propuesta aporte beneficios a los Partícipes del Fondo Absorbido, en caso de que continúen invirtiendo en el Fondo Absorbente a largo plazo.

Además de la siguiente información, el anexo 1 de esta circular establece las principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente imprescindibles para el inversor.

Los Directivos recomiendan que considere detenidamente el anexo 1.

Se pretende fusionar las Participaciones del Fondo Absorbido con las Participaciones de exactamente la misma clase del Fondo Absorbente, con la excepción de las Participaciones de clase B, tal como se describe más adelante. Con ánimo de evitar cualquier ápice de duda, le informamos de que los respectivos objetivos y las políticas de inversión, y los perfiles de inversor tipo del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente difieren ligeramente. Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, el Subgestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y el Auditor), la denominación de las clases de Participaciones, la divisa base (JPY) y las características operativas (tales como Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) son los mismos para el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente. La metodología utilizada para calcular la exposición global con respecto al uso de instrumentos financieros derivados es la misma (VaR relativo). Por último, la estructura de comisiones (según se resume en esta sección A2 más adelante) es diferente, ya que la estructura de comisiones de gestión general del Fondo Absorbente es más baja.

También se detalla más información sobre la comparación de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido con las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente en el anexo 1.

Si bien las fechas de declaración y pago del reparto del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente son las mismas de acuerdo con las políticas de reparto expuestas en el Folleto Informativo, a menos que no haya excedentes de ingresos, la SICAV podrá realizar un reparto especial a los Partícipes del Fondo Absorbido antes de la Fecha de Entrada en Vigor para liquidar cualquier derecho a percibir ingresos. La declaración sobre ese reparto especial estará sujeta al criterio de la SICAV, y el pago podrá realizarse en una fecha anterior a la Fecha de Entrada en Vigor que sea distinta de las fechas de reparto habituales que figuran en el Folleto Informativo.

Tras la Fecha de Entrada en Vigor, los Partícipes recibirán los pagos de los repartos de acuerdo con lo establecido en el Folleto Informativo

Una vez formalizada la fusión propuesta en la Fecha de Entrada en Vigor, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en esa fecha se convertirán en Partícipes en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente, con la excepción de las Participaciones de clase B, tal como se describe más adelante. Mantendrán dichas Participaciones en los mismos términos y condiciones que todos los Partícipes existentes del Fondo Absorbente en dicha clase de Participaciones del Fondo Absorbente.

Derechos de los Partícipes

Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente son subfondos de Invesco Funds y, como tales, los derechos de los Partícipes son los mismos y no sufrirán cambios.

Objetivo y política de inversión y riesgos relacionados

El Fondo Absorbido invierte principalmente en empresas cotizadas en Japón que demuestran un crecimiento sostenible de los dividendos, mientras que el Fondo Absorbente invierte principalmente en valores que cotizan en Japón y que tienen una valoración atractiva y un crecimiento sostenible, al tiempo que cumplen con los criterios ESG del Fondo Absorbente. Asimismo, tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente promueven características ambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento SFDR. Sin embargo, el Fondo Absorbente incorpora criterios ESG más importantes (filtros negativos y positivos) en su proceso de inversión, mientras que el Fondo Absorbido aplica un marco de exclusión ESG únicamente a las empresas que participan en determinadas actividades que superan un umbral concreto.

Invesco Hong Kong Limited e Invesco Asset Management (Japan) Limited, en su calidad de Subgestor de Inversiones, gestionan el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.



El perfil de riesgo del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente es el mismo y actualmente el Indicador Sintético de Riesgo y Remuneración (SRRI) publicado en los documentos de datos fundamentales para el inversor (KIID) es de 6 para el Fondo Absorbido y para el Fondo Absorbente (en una escala del 1 al 7). Los factores de riesgo pertinentes o importantes aplicables al Fondo Absorbente y al Fondo Absorbido son los mismos. Consulte el Folleto Informativo para obtener más detalles sobre dichos factores de riesgo.

Ejercicio de reequilibrio de la cartera

El Gestor de Inversiones garantizará que la cartera de inversiones del Fondo Absorbido transmitida en la Fecha de Entrada en Vigor sea compatible con el objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbente. A tal efecto, se reequilibrará la cartera dentro de las dos (2) semanas anteriores a la Fecha de Entrada en Vigor.

Los costes asociados a cualquier reequilibrio de las inversiones subyacentes de la cartera (principalmente los costes de negociación y transacción) se estiman razonablemente en 20 puntos básicos (p.b.) del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de reequilibrio. El Fondo Absorbido correrá con los gastos, ya que se considera que la fusión propuesta mejorará los precios que pagan los inversores, así como los resultados y las oportunidades de crecimiento a largo plazo, y, en consecuencia, se beneficiará de las economías de escala. Dichos costes de reequilibrio se devengarán en las fechas en que se produzca dicho reequilibrio (es decir, en un plazo de dos semanas antes de la Fecha de Entrada en Vigor). Si los costes de reequilibrio superan los 25 p.b., la Sociedad Gestora sufragará la diferencia.

Debe tenerse en cuenta que durante el periodo de reequilibrio y en las dos semanas previas a la Fecha de Entrada en Vigor, el Fondo Absorbido se someterá a una transición de cartera y, aunque la cartera seguirá estando expuesta a la renta variable japonesa, su perfil de riesgo y remuneración puede ser diferente del que se esperaría si no se hubiera llevado a cabo el ejercicio de reequilibrio de la cartera.

En la medida en que los costes de reequilibrio sean asumidos por el Fondo Absorbido, los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de reequilibrio sufrirán el efecto de los costes de reequilibrio.

Consulte el anexo 1 para ver la información detallada con respecto al objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente. Para obtener más información sobre el acuerdo relativo a los gastos en que se incurra con motivo de la fusión propuesta y los costes asociados a la transferencia de la cartera del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente, consulte la sección B2 que figura más adelante.

Comisiones y gastos de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido y clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente

La siguiente tabla resume la comisión de gestión, las comisiones de reparto, las comisiones del agente de servicios y los gastos de depositario publicados en el Folleto Informativo, así como las cifras de gastos corrientes publicadas en los KIID actuales para el Fondo Absorbido y las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Tenga en cuenta que los Partícipes que posean Participaciones B en el Fondo Absorbido pasarán a una clase de Participaciones A, tal como se detalla a continuación. Se aplica una Comisión de Suscripción Diferida Contingente a los reembolsos de las Participaciones de clase B cuando tal acción se lleve a cabo en un plazo de 4 años a partir de la fecha de compra. Las Participaciones de clase B también están sujetas a una comisión de reparto anual, mientras que las Participaciones de clase A no lo están. Dado que los clientes no han promovido la presente acción, tampoco deberán asumir ninguna Comisión de Suscripción Diferida Contingente ni estarán obligados al pago de la comisión de reparto anual en lo sucesivo. Para obtener más información sobre las diferencias entre las Participaciones de clase A y las de clase B, consulte la sección 4.1 (Tipos de Participaciones) del Folleto Informativo. En caso de reembolso o canje antes de la fusión, se prescindirá de la Comisión de Suscripción Diferida Contingente (CDSC), si procede.



Fondo Absorbido											
(Nota: Solo las cla	ases de Partic	ipaciones	que sigan	teniendo F	Partícipes	Fondo Absorbe	nte				
en la Fecha de En	trada en Vigo	r se fusion	arán con e	el Fondo A	bsorbente)						
Clase de Participaciones	Comisión de Gestión	Comisión de reparto anual	los Agentes	Gasto máximo del Depositario	Gastos Corrientes	Clase de Participaciones	Comisión de Gestión	Comisión de reparto anual	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo	Gastos Corrientes
A – con cobertura en EUR (reparto anual)	1,40%	Hasta el 1%	0,30%	0,0075%	1,75%*	A – con cobertura en EUR (reparto anual)	1,40%	N/A	0,40%	0,0075%	1,74%**
A – USD (reparto anual)	1,40%	N/A	0,30%	0,0075%	1,75%*	A – USD (reparto anual)	1,40%	N/A	0,40%	0,0075%	1,74%**
A – JPY (acumulación)	1,40%	N/A	0,30%	0,0075%	1,75%*	A – JPY (acumulación)	1,40%	N/A	0,40%	0,0075%	1,74%**
B – USD (reparto anual)	1,40%	N/A	0,20%	0,0075%	2,50%**	A – USD (reparto anual)	1,40%	N/A	0,40%	0,0075%	1,74%**
C – USD (reparto anual)	0,90%	N/A	0,20%	0,0075%	1,20%*	C – USD (reparto anual)	0,75%	N/A	0,30%	0,0075%	0,98%**
E – EUR (acumulación)	1,90%	N/A	0,30%	0,0075%	2,25%*	E – EUR (acumulación)	1,80%	N/A	0,40%	0,0075%	2,14%**
Z – GBP (acumulación)	0,70%	N/A	0,20%	0,0075%	1,00%*	Z – GBP (acumulación)	0,70%	N/A	0,30%	0,0075%	0,93%**

^{*} La cifra de gastos corrientes se basa en los gastos para el periodo finalizado en agosto de 2021 y se limita de forma discrecional.

A 3. Valoración de activos y pasivos, cálculo de la ecuación de canje e intercambio de Participaciones

Como resultado de la fusión propuesta, en la Fecha de Entrada en Vigor, el Fondo Absorbido transferirá la totalidad de sus activos y pasivos, incluidos todos los ingresos y pasivos devengados, al Fondo Absorbente. Por consiguiente, los Partícipes que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor recibirán Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Los activos gestionados del Fondo Absorbido ascendían a 1.962.963.664,04 JPY a 4 de febrero de 2022, y los del Fondo Absorbente, a 13.704.987.819,05 JPY a 4 de febrero de 2022.

El número de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente que se emitirán a cada Partícipe del Fondo Absorbido que aún posea Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor se calculará utilizando una ecuación de canje en la Fecha de Entrada en Vigor. La ecuación de canje es el factor que expresa cuántas Participaciones se emitirán en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente para una Participación en una clase de Participaciones del Fondo Absorbido y se calculará con seis (6) decimales.

La cancelación de todas las Participaciones existentes del Fondo Absorbido y la emisión de las Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente se realizará basándose en el valor liquidativo sin redondear de las clases de Participaciones respectivas del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente en el Momento de Valoración en la Fecha de Entrada en Vigor. Tenga presente que los valores liquidativos por Participación del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente en la Fecha de Entrada en Vigor no tienen por qué ser idénticos. Si bien el valor general de un título será casi idéntico antes y después de la Fecha de Entrada en Vigor (cualquier diferencia será insignificante y se deberá al redondeo), los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor podrán recibir un número diferente de Participaciones en el Fondo Absorbente del que tenían anteriormente en el Fondo Absorbido.

Tenga en cuenta que si la ecuación de canje se redondea a la baja, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente inferior al valor de canje y favorecerá proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente. En el caso de que la ecuación de canje se redondee al alza, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente superior al valor de canje y perjudicará proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente.

^{**} La cifra de gastos corrientes se estima en función del total de gastos previstos y se limita de forma discrecional.



En caso de que la aplicación de la ecuación de canje pertinente no derive en la emisión de Participaciones completas, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor recibirán fracciones de Participaciones, de hasta tres (3) puntos decimales, dentro de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente, de conformidad con las disposiciones del Folleto Informativo.

Los Partícipes que suscriban Participaciones del Fondo Absorbente con posterioridad a la Fecha de Entrada en Vigor y los que suscriban un número de Participaciones en su solicitud (en lugar de un importe monetario) deben tener presente que, debido a la diferencia entre los valores liquidativos por Participación del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, el precio de suscripción total pagadero para tales Participaciones del Fondo Absorbente podrá diferir del importe que hubiese sido pagadero respecto de la suscripción en el Fondo Absorbido.

En la Fecha de Entrada en Vigor, la valoración del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente y, a partir de entonces, todas las valoraciones futuras del Fondo Absorbente, se llevarán a cabo de conformidad con los principios de valoración dispuestos en el Folleto Informativo y en los Estatutos de Invesco Funds. Con ánimo de evitar cualquier ápice de duda, no existe ninguna diferencia entre los principios de valoración del Fondo Absorbido y los del Fondo Absorbente, y la adopción de los principios de valoración aplicables al Fondo Absorbente no tendrá ningún impacto en los Partícipes que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor.

¿No ha reembolsado/canjeado sus Participaciones del Fondo Absorbido antes de la Fecha de Entrada en Vigor? En ese caso, el Registrador y el Agente de Transferencias le emitirán una confirmación escrita después de la Fecha de Entrada en Vigor con los detalles de la ecuación de canje aplicada, así como la cantidad de Participaciones que recibió en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente en la Fecha de Entrada en Vigor como resultado de la fusión.

Como parte de la fusión propuesta, no se pagará una comisión inicial por la emisión de Participaciones en el Fondo Absorbente.

A 4. Entrada en vigor propuesta de la fusión

Se prevé que la fusión propuesta entre en vigor el 27 de mayo de 2022, o una fecha hasta cuatro (4) semanas posterior, según determinen los Directivos, sujeta a la aprobación previa de dicha prórroga por parte de la CSSF y a la notificación inmediata por escrito de tal cambio a los Partícipes que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido (la "Fecha de Entrada en Vigor").

En caso de que los Directivos aprueben una Fecha de Entrada en Vigor posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás elementos en el programa de la fusión, según lo consideren apropiado.

Lea detenidamente el anexo 2 de esta circular, puesto que dispone los plazos para la propuesta de fusión.

A 5. Reglas relacionadas con la transmisión de activos y pasivos y el tratamiento del Fondo Absorbido

A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, los activos y los pasivos del Fondo Absorbido se transmitirán al Fondo Absorbente y todos los Partícipes que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en ese momento tendrán derecho a recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio.

Como resultado, todo pasivo devengado cuyo pago esté previsto por parte del Fondo Absorbido a partir de la Fecha de Entrada en Vigor pasará al Fondo Absorbente y será pagado por el Fondo Absorbente. Dado que los devengos de los pasivos se realizan diariamente y se reflejan en el valor liquidativo diario, no repercutirán en el valor liquidativo del Fondo Absorbido ni del Fondo Absorbente en la Fecha de Entrada en Vigor. Todas las facturas presentadas con anterioridad a la Fecha de Entrada en Vigor serán pagadas por el Fondo Absorbido. Sobre la base de la mejor estimación de la Sociedad Gestora, se prevé que cualquier provisión insuficiente o excesiva, según corresponda, no afecte al valor liquidativo del Fondo Absorbente y no tenga un impacto significativo en los Partícipes que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor.

Además, a partir de la Fecha de Entrada en Vigor, todo artículo excepcional (por ejemplo, reclamaciones de devoluciones de retenciones fiscales en origen, demandas colectivas, etc.) que resulte en un pago al Fondo Absorbido se transmitirá automáticamente al Fondo Absorbente.



Los detalles de la(s) clase(s) de Participaciones correspondiente(s) del Fondo Absorbente, que recibirá si elige no reembolsar/canjear antes de la fusión propuesta, se recogen en el anexo 1 de la presente circular. Según se menciona en la sección A2, la intención es fusionar a los Partícipes del Fondo Absorbido en la misma clase de Participaciones del Fondo Absorbente, con la excepción de las Participaciones de clase B, tal como se ha descrito anteriormente.

B. Otros asuntos relacionados con la fusión propuesta

B 1. Derecho a suscribir Participaciones y/o a reembolsarlas o canjearlas.

La implementación de la fusión no requiere la aprobación de la junta general de Partícipes del Fondo Absorbido.

Si la fusión propuesta no se ajusta a sus necesidades, en cualquier momento hasta las 12:00 h (hora irlandesa), inclusive, del 24 de mayo de 2022, tendrá la oportunidad:

- de reembolsar sus Participaciones, de conformidad con los términos del Folleto Informativo sin ningún gasto de reembolso, o
- de canjear, de forma gratuita, Participaciones por las de la clase correspondiente en otro Fondo de Invesco Funds (con sujeción a los importes mínimos de inversión y a los requisitos de elegibilidad indicados en el Folleto Informativo, así como a la autorización del fondo concreto para la comercialización en su jurisdicción). Para obtener más información, póngase en contacto con nuestro Equipo de Servicios a los Inversores, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2), o con su oficina local de Invesco.

Tenga en cuenta que el reembolso equivaldrá a una enajenación de sus intereses en el Fondo Absorbido y que podrá tener consecuencias fiscales.

¿Tiene dudas relacionadas con su situación fiscal personal? En ese caso, debería consultar a sus asesores profesionales.

También puede efectuar nuevas suscripciones o canjear Participaciones del Fondo Absorbido hasta las 12:00 h (hora irlandesa) del 24 de mayo de 2022.

Desde las 12:00 h (hora irlandesa) del 24 de mayo de 2022 hasta el 27 de mayo de 2022, ambas fechas incluidas, las negociaciones (incluidas las transferencias) en el Fondo Absorbido se suspenderán para permitir que el proceso de fusión se realice de manera eficiente.

Una vez que la fusión propuesta se haya efectuado y usted se convierta en Partícipe del Fondo Absorbente, puede reembolsar sus Participaciones del Fondo Absorbente, con sujeción a los procedimientos habituales dispuestos en el Folleto Informativo.

Los Partícipes que estén de acuerdo con la fusión y deseen recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido como consecuencia de la fusión no deberán tomar ninguna medida en la Fecha de Entrada en Vigor.

La fusión será vinculante para todos los Partícipes del Fondo Absorbido que no hayan ejercido su derecho a reembolsar/canjear lo indicado dentro del plazo dispuesto anteriormente.

B 2. Costes

No hay gastos preliminares no amortizados en relación con el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

La Sociedad Gestora soportará los demás gastos en que se incurra con motivo de la fusión propuesta, así como cualquier coste asociado con la transmisión de las participaciones de la cartera del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente en la Fecha de Entrada en Vigor. Esos demás gastos incluyen los costes legales, de asesoramiento y administración asociados con la preparación y la implementación de la fusión propuesta.



La Sociedad Gestora asumirá los costes asociados con la transmisión de la cartera del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente (tales como los costes de transacción del intermediario, cualquier impuesto sobre actos jurídicos documentados e impuestos o tasas de otra índole), si los hubiere.

Según se menciona en la sección A2, los costes asociados a cualquier reequilibrio de las inversiones subyacentes de la cartera (principalmente los costes de negociación y transacción) se estiman razonablemente en 20 p.b. del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de reequilibrio. El Fondo Absorbido correrá con los gastos, ya que se considera que la fusión propuesta mejorará los precios que pagan los inversores, así como los resultados y las oportunidades de crecimiento a largo plazo, y, en consecuencia, se beneficiará de las economías de escala. Dichos costes de reequilibrio se devengarán en las fechas en que se produzca dicho reequilibrio (es decir, en un plazo de dos semanas antes de la Fecha de Entrada en Vigor). Si los costes de reequilibrio superan los 25 p.b., la Sociedad Gestora sufragará la diferencia.

La Sociedad Gestora no es responsable de las situaciones fiscales de cada cliente, por lo que le recomendamos que lea la sección B3 a continuación o consulte a su asesor profesional si tiene alguna duda sobre el impacto de la fusión propuesta.

B 3. Fiscalidad

Los Partícipes deben informarse sobre las implicaciones fiscales de la fusión propuesta. Se aplica lo mismo a la condición fiscal corriente del Fondo Absorbente, de conformidad con las leyes de los países correspondientes a su nacionalidad, residencia, domicilio o constitución.

C. Disponibilidad de documentos e información sobre el Fondo Absorbente

Las versiones en inglés de todos los KIID del Fondo Absorbente están disponibles de manera gratuita, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en su página web (www.invescomanagementcompany.lu) y, cuando corresponda, las traducciones de los KIID estarán disponibles en las páginas web locales de Invesco, a las cuales se puede acceder a través de www.invesco.com. Le recomendamos que lea los KIID pertinentes para que pueda tomar una decisión fundada sobre si invertir o

Todos los KIID pertinentes también pueden solicitarse al Equipo de Servicios a los Inversores, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2).

El Folleto Informativo contiene más información acerca del Fondo Absorbente. Está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora: www.invescomanagementcompany.lu. Según exigen las leyes locales, también las encontrará en las páginas web locales de Invesco a las cuales se puede acceder a través de www.invesco.com.

Las copias de los Estatutos, los informes anuales y semestrales más recientes y el Folleto Informativo de la SICAV están disponibles de forma gratuita previa solicitud:

- en la Sociedad Gestora, en su domicilio social en 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo; o
- en la SICAV, en su domicilio social en Vertigo Building Polaris, 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, durante el horario comercial habitual.

Además, tenga presente que la Ley de 2010 requiere que el Depositario de la SICAV verifique determinados asuntos relacionados con la fusión propuesta y que los auditores independientes de la SICAV validen los asuntos relativos a la valoración de los activos y los pasivos, el método de cálculo de la ecuación de canje y la ecuación de canje real que se describen anteriormente. Usted tiene derecho a obtener una copia del acta de conformidad publicada por el Depositario y del informe elaborado por el auditor independiente de la SICAV, de forma gratuita y previa petición en las dos direcciones que constan antes de este párrafo.



D. Información adicional

¿Desea obtener información adicional en relación con la fusión propuesta? No dude en enviar su solicitud al domicilio social de la SICAV, ponerse en contacto con un agente local o con la oficina local de Invesco o llamar al teléfono de nuestro Equipo de Servicios a los Inversores: (+353) 1 439 8100 (opción 2).

- Para los Partícipes en Alemania: Si está actuando como distribuidor/entidad de cuestodia de cuentas de depósito de valores para titulares alemanes, tenga en cuenta que está obligado a reenviar esta carta a sus clientes finales por medios duraderos. En este caso, envíe la factura del reembolso de los costes en inglés e indique el número de IVA LU24557524 a: Durable Media Department, Invesco Management SA, 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo. Utilice el formato BVI. Para obtener más información sobre facturación, escriba a durablemediainvoice@invesco.com o llame por teléfono al (+352) 27 17 40 84.
- Para los Partícipes en Suiza: El Folleto Informativo, los documentos de datos fundamentales para el inversor, los Estatutos de la SICAV, así como los informes anuales y provisionales de la SICAV, pueden obtenerse de forma gratuita del representante en Suiza. Invesco Asset Management (Switzerland) Ltd., Talacker 34, 8001 Zúrich, es el representante en Suiza y BNP Paribas Securities Services, Paris, Succursale de Zurich, Selnaustrasse 16, 8002 Zúrich, es el agente de pagos en Suiza.
- Para los Partícipes en Italia: Las solicitudes de reembolso se llevarán a cabo de acuerdo con los términos del Folleto Informativo. Para efectuar reembolsos, los Partícipes deberán abonar únicamente la comisión de intermediación aplicada por los agentes de pagos correspondientes en Italia, tal como se indica en el anexo del formulario de solicitud italiano en vigor y disponible en el sitio web www.invesco.it.

Le agradecemos que haya dedicado su tiempo a leer detenidamente esta comunicación.

Atentamente,

Directivo
por cuenta y en nombre de

Reconocido por

Invesco Funds

1 el

Directivo por cuenta y en nombre de Invesco Management S.A.

Anexo 1

Principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente

Los términos en mayúscula utilizados en este anexo para describir el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tendrán los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo.

Se pretende fusionar las Participaciones del Fondo Absorbido con las Participaciones de exactamente la misma clase del Fondo Absorbente, con la excepción de las Participaciones de clase B, tal como se describe en la sección A2 anterior. Con ánimo de evitar cualquier ápice de duda, le informamos de que los respectivos objetivos y las políticas de inversión, y los perfiles de inversor tipo del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente difieren ligeramente. Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, el Subgestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y el Auditor), la denominación de las clases de Participaciones, la divisa base (JPY) y las características operativas (tales como Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) son los mismos para el Fondo Absorbente. La metodología utilizada para calcular la exposición global con respecto al uso de instrumentos financieros derivados es idéntica (VaR relativo). Por último, la estructura de comisiones (según se resume en la sección A2 anterior) es diferente, ya que la estructura de comisiones general del Fondo Absorbente es más baja.

	El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente			
Nombre del subfondo	Invesco Japanese Equity Dividend Growth Fund	Invesco Responsible Japanese Equity Value Discovery Fund			
Gestor de Inversiones	Invesco Hong Kong Limited	Invesco Hong Kong Limited			
Subgestor de Inversiones	Invesco Asset Management (Japan) Limited	Invesco Asset Management (Japan) Limited			
Clases de participaciones y códigos ISIN	A – con cobertura en EUR (reparto anual) (ISIN: LU1489827912)	A – con cobertura en EUR (reparto anual) (ISIN: LU2382295371)			
	A – USD (reparto anual) (ISIN: LU1489827839)	A – USD (reparto anual) (ISIN: LU0607515102)			
	A – JPY (acumulación) (ISIN: LU1489827672)	A – JPY (acumulación) (ISIN: LU0607515367)			
	B - USD (reparto anual) (ISIN: LU1762222559)	A – USD (reparto anual) (ISIN: LU0607515102)			
	C – USD (reparto anual) (ISIN: LU1489828308)	C – USD (reparto anual) (ISIN: LU0607515797)			
	E – EUR (acumulación) (ISIN: LU1489828480)	E – EUR (acumulación) (ISIN: LU0607516092)			
	Z – GBP (acumulación) (ISIN: LU1981114140)	Z – GBP (acumulación) (ISIN: LU1981114223)			
Objetivo y política de inversión y uso de instrumentos financieros derivados	El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital junto con un nivel estable de ingresos, calculado en yenes.	El objetivo del Fondo es conseguir un crecimiento del capital a largo plazo.			



El Fondo pretende conseguir su objetivo invirtiendo principalmente en renta variable de empresas (i) domiciliadas, (ii) con actividad empresarial o (iii) que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Japón; o (iv) sociedades de cartera, cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas filiales con domicilio social en Japón.

El Fondo invertirá en empresas que, a juicio del Gestor de Inversiones, tengan una valoración atractiva y demuestren un crecimiento sostenible de los dividendos, junto con un modelo de negocio estable y un balance de situación sólido.

Puede invertirse hasta un 30% del valor liquidativo del Fondo en efectivo, equivalentes de efectivo, Instrumentos del Mercado Monetario, deuda convertible y otros valores transferibles que no cumplan los requisitos mencionados anteriormente.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

El Fondo busca lograr su objetivo invirtiendo principalmente en valores de sociedades cotizadas en Japón y que cumplan los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) del Fondo, como se detalla a continuación.

El Fondo aplicará un enfoque ascendente fundamental e invertirá en empresas que, a juicio del Gestor de Inversiones, tengan una valoración atractiva y demuestren un crecimiento sostenible. El Gestor de Inversiones revisará y aplicará de forma continua los criterios ESG del Fondo. Dicho enfoque incluirá los siguientes aspectos:

- 1. El Gestor de Inversiones utilizará evaluaciones positivas para identificar la porción superior (actualmente el 70%) de los emisores que, en su opinión, cuenten con las prácticas y los estándares suficientes en cuestiones ESG y de desarrollo sostenible para incluirlos en el universo del Fondo (como se describe más detalladamente en la política ESG del Fondo) a partir de su sistema de calificación exclusivo, que utiliza datos internos y de terceros.
- 2. También se utilizarán filtros para excluir emisores que no cumplan los criterios ESG del Fondo y que participen, por ejemplo, en determinadas actividades relacionadas con los sectores de los combustibles fósiles, el carbón, el tabaco, el entretenimiento para adultos, los juegos de azar y las armas. Se evaluará el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas por parte de todos los emisores en los que se considere invertir, quienes serán excluidos en caso de incumplimiento. Los criterios de exclusión actuales podrán actualizarse periódicamente.

Se prevé que el tamaño del universo de inversión del Fondo se reduzca en torno al 30% en términos de cantidad de emisores tras la aplicación de la mencionada evaluación ESG.

Hasta un 30% del valor liquidativo del Fondo podrá invertirse en efectivo, equivalentes de efectivo, instrumentos del mercado monetario y otros valores mobiliarios que también cumplan los criterios ESG del Fondo. La exposición del Fondo a efectivo y equivalentes de efectivo, los cuales se mantienen con carácter accesorio, puede no estar sujeta a los criterios específicos de evaluación ESG del Fondo.



		Si desea obtener más información sobre la política y los criterios ESG del Fondo, consulte el sitio web de la Sociedad Gestora. <u>Uso de instrumentos financieros derivados</u> El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura. Es posible que dichos derivados no estén totalmente alineados con los criterios de evaluación ESG del Fondo.
Categorías de fondos según el SFDR	El Fondo promueve las características ambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del SFDR.	El Fondo promueve las características ambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del SFDR.
Perfil del inversor tipo	El Fondo puede resultar atractivo para los inversores que busquen una rentabilidad a largo plazo mediante la exposición a una cartera de valores de renta variable de Japón y que estén dispuestos a aceptar una volatilidad elevada. Además, debido a la naturaleza geográfica concentrada del Fondo, en ocasiones esta volatilidad se puede ampliar.	El Fondo puede resultar atractivo para los inversores que busquen una rentabilidad a largo plazo mediante la exposición a una cartera de valores de renta variable japoneses que incorpore un enfoque ambiental, social y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés), y que estén dispuestos a aceptar una volatilidad elevada. Además, debido a la naturaleza geográfica concentrada del Fondo, en ocasiones esta volatilidad se puede ampliar.
Metodología utilizada para calcular la exposición global	VaR relativo	VaR relativo
Índice de referencia utilizado a efectos de comparación	Nombre del índice de referencia: TOPIX Index (rentabilidad total neta) Uso del índice de referencia: El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, es probable que la mayoría de las posiciones del Fondo sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, los valores, las ponderaciones y las características de riesgo diferirán. En consecuencia, es de esperar que, con el tiempo, las características de	Nombre del índice de referencia: TOPIX Index (rentabilidad total neta) <u>Uso del índice de referencia</u> : El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, es probable que la mayoría de las posiciones del Fondo sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, los valores, las ponderaciones y las características de riesgo diferirán. En consecuencia, es



rentabilidad ajustada al riesgo del Fondo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.

Es posible que el índice de referencia no sea representativo de algunas clases de Participaciones, en cuyo caso podrá utilizarse otra versión del índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado. Estos detalles están disponibles en el KIID de la clase de Participaciones correspondiente.

de esperar que, con el tiempo, las características de rentabilidad ajustada al riesgo del Fondo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.

Es posible que el índice de referencia no sea representativo de algunas clases de Participaciones, en cuyo caso podrá utilizarse otra versión del índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado. Estos detalles están disponibles en el KIID de la clase de Participaciones correspondiente.

Operaciones de préstamo de valores

Este Fondo participará en préstamos de valores. Sin embargo, la proporción prestada en cualquier momento dependerá de una dinámica, que incluye, entre otros aspectos, asegurar una tasa de rentabilidad razonable para el Fondo prestamista y la demanda de préstamos en el mercado. Como consecuencia de estos requisitos, es posible que no se presten valores en determinados momentos. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeto a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeto a préstamos de valores es del 29%.

Este Fondo participará en préstamos de valores. Sin embargo, la proporción prestada en cualquier momento dependerá de una dinámica, que incluye, entre otros aspectos, asegurar una tasa de rentabilidad razonable para el Fondo prestamista y la demanda de préstamos en el mercado. Como consecuencia de estos requisitos, es posible que no se presten valores en determinados momentos. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeto a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeto a préstamos de valores es del 29%.

Anexo 2

Plazos para la fusión propuesta

Fechas importantes				
Evento	Fecha			
Se envía la circular a los Partícipes	25 de febrero de 2022			
Reequilibrio de la cartera*	Del 13 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022			
Último día de negociación de Participaciones del Fondo Absorbido (para la recepción de solicitudes de suscripción, reembolso, canje o transmisión)	24 de mayo de 2022			
Última valoración del Fondo Absorbido	12:00 h (hora irlandesa) del 27 de mayo de 2022			
Fecha de Entrada en Vigor	27 de mayo de 2022 o una fecha hasta cuatro (4) semanas posterior, según determinen los Directivos, sujeta a la aprobación previa de dicha prórroga por parte de los organismos normativos correspondientes y a la notificación inmediata de la misma a los Partícipes por escrito. En caso de que los Directivos aprueben una Fecha de Entrada en Vigor posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás elementos en el programa de la fusión, según lo consideren apropiado.			
Primer día de negociación de Participaciones emitidas en el Fondo Absorbente de conformidad con la fusión propuesta	30 de mayo de 2022			
Se envía la confirmación por escrito a los Partícipes, informando de la ecuación de canje y del número de Participaciones en el Fondo Absorbente	Antes de los 21 días siguientes a la Fecha de Entrada en Vigor			

^{*} Los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de reequilibrio estarán sujetos a los costes de reequilibrio razonablemente estimados en 20 p.b. en la fecha de reequilibrio.